

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de oficiar a COOSALUD EPS.

Jamundí-Valle, 02 Diciembre de 2021

La secretaria,
ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi Valle, 02 Diciembre de 2021

Auto 3019

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-136
BANCO DE BOGOTA contra SOMER GABRIEL MELO NARVAEZ

CONSIDERANDO

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO apoderado Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA solicita al despacho se oficie a la entidad **COOSALUD EPS**, con el fin de que informe a través de qué empresa se encuentra afiliado el demandado.

Con relación a lo anterior, es oportuno mencionar lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 173 del C.G.P. Que dice “.....*El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente*”.

Teniendo en cuenta lo enunciado, se informa a la Dr. JAIME SUAREZ ESACAMILLA, Que debe solicitar dicha información directamente ante la entidad mencionada, tal como lo dispone la norma descrita.
En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA por lo mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-136

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 198 de hoy 03 DICIEMBRE 2021 Notifico a las partes procesales del presente auto. ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ Secretaria
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb84d564e638bb0bb862837bbdd10ad8cfa1b1b987cb1144a3be497b1aa144bc**

Documento generado en 30/11/2021 03:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>